

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20606422441	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	WGM TECHNOLOGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:33:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la acreditación de características indican: Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 01 característica técnica de las solicitadas para acreditar.

Solicitamos a los evaluadores puedan considerar que la carta de fabricante pueda detallar hasta 3 características que no se figuren en catálogos y/o manuales del fabricante debido a que en muchos casos hay cierta información que no se incluye en dichos documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: G Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la especificación técnica se ha solicitado acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos : A02, A03, A04, A05 Y A10 del literal A del punto VIII, es decir solo se está solicitando acreditar 05 características, las cuales solo 01 de ellas se aceptará acreditar mediante carta de fabricante.

Lo solicitado por el participante no es proporcional a la cantidad de características técnicas que se debe acreditar mediante folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

Por lo expuesto no se acepta lo señalado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20606422441	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	WGM TECHNOLOGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:33:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al plazo de entrega se considera el plazo total para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del bien hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Debido a que el equipo solicitado es especializado, de tamaño y peso considerable y se fábrica fuera de nuestro país, los tiempos de importación en muchos casos son más prolongados al indicado, a fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos a los evaluadores ampliar dicho plazo a 150 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: C **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de entrega del bien se ha definido en las especificaciones técnicas en base a las actividades programadas en el CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC para dar cumplimiento a la operatividad oportuna de la línea de producción de la planta de derivados lácteos, por ello no se aceptara plazos mayores a lo indicado en la especificación técnica.

Razón por la cual no se acepta lo señalado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20606422441	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	WGM TECHNOLOGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:33:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los requerimientos indican que la pantalla táctil sea de 15 pulgadas, a fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos a los evaluadores consideren una ampliación en el rango de tamaños de la pantalla desde 12 pulgadas hasta 15 pulgadas, quedando de la siguiente manera:

Pantalla táctil de 12 a 15 pulgadas, fácil de operar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: A01 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación pública, por lo que conforme el artículo 66.2 del RLGCP se atenderá como una consulta.

En la característica técnica A01 PANTALLA TÁCTIL DE 15 PULGADAS, FÁCIL DE OPERAR , se ha solicitado una pantalla de 15", puesto que se requiere un equipo con diseño para uso constante, comodidad y funcionalidad industrial, su tamaño proporciona un equilibrio entre portabilidad y espacio de visualización, ideal para los trabajos que se requiere realizar de PRECISION y facilidad de manipulación.

Por lo tanto no se aceptara pantalla de menor tamaño.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20606422441	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	WGM TECHNOLOGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:33:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los requerimientos indican que el tubo generador de rayos X sea 150W/80 KV, a fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos a los evaluadores consideren una ampliación en el rango de potencia de 100-150W quedando de la siguiente manera:

Tubo Generador de rayos-X: 100 a 150 W/80KV.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** A09 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación pública, por lo que conforme el artículo 66.2 del RLSCP se atenderá como una consulta.

En la característica técnica A09: TUBO GENERADOR DE RAYOS-X: 150W/80KV X-RAY LEAKAGE (RADIACIÓN RESIDUAL EMITIDA FUERA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE RAYOS X): < 1 uSV/H O MSV/H, esta característica determina la fuga de radiación, la cual es baja y se encuentra dentro de los límites permitidos para la seguridad radiológica.

Los 150W/80KV, estos valores indican la potencia del tubo(150 vatios) y el voltaje aplicado(80 kilovoltios), parámetros que influyen en la cantidad de radiación generada.

Es decir para la actividad principal que se necesita usar en el equipo solicitado se requiere la potencia del tubo y el voltaje solicitado, las cuales no pueden ampliarse a menos.

por lo tanto, no se acepta lo señalado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20606422441	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	WGM TECHNOLOGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:33:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los requerimientos indican que el Sistema de rechazo sea por medio de parada de motor y cinta, a fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos a los evaluadores consideren además que el Sistema de rechazo sea mecánico con pistón, quedando de la siguiente manera:

Sistema de rechazo por medio de parada de motor y cinta o Sistema de rechazo mecánico con pistón.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: A04 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación pública, por lo que conforme el artículo 66.2 del RLGP se atenderá como una consulta.

En la característica técnica A04 SISTEMA DE RECHAZO POR MEDIO DE PARADA DE MOTOR Y CINTA, esta característica se ha solicitado para detectar objetos extraños en productos tanto envasados como no envasados, con la finalidad de respaldar la seguridad y la calidad del producto final.

Este sistema de detección y rechazo funciona de la siguiente manera: Si se detecta un objeto extraño, el sistema activa un mecanismo de rechazo, que es mediante un sistema de parada de motor y cinta transportadora, ya que si se instala un sistema de rechazo mediante pistón para separar el producto defectuoso, esto no funcionaría para la actividad que estamos solicitando ya que por esta máquina pasará diferentes tipos de presentaciones y envases (plástico, vidrio, cartón, otros).

Por lo tanto no se acepta lo señalado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20606422441	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	WGM TECHNOLOGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:33:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los requerimientos indican lo siguiente:

Banda transportadora

Velocidad: 10 ¿ 90 m/min

A fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos a los evaluadores consideren que la velocidad sea 10 ¿ 80 m/min o mayor, quedando de la siguiente manera:

Banda transportadora

Velocidad: 10 ¿ 80 m/min o mayor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** A07 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación pública, por lo que conforme el artículo 66.2 del RLGCP se atenderá como una consulta.

En la característica técnica A07 BANDA TRANSPORTADORA / VELOCIDAD: 10 - 90 M/MIN / DIMENSIONES (+/-10%): LARGO 940 MM Y ANCHO 260 MM, esta característica determina la velocidad en la que puede moverse la banda transportadora que es entre 10 y 90 metros por minuto, este rango de velocidad se ha determinado en función a los envases y producto final que se va a trabajar con la maquina de rayos X , por lo tanto no se puede aceptar otros rangos. Por lo tanto no se acepta lo señalado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20606422441	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	WGM TECHNOLOGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:33:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los requerimientos indican lo siguiente:

Sensibilidad mínima del sistema de inspección de rayos x sin producto: 0.5 mm SUS ball (Partículas o esferas de acero (SUS)), 0.3*2 mm SUS wire (hilo o filamento de acero inoxidable (SUS)), 1.5 mm ceramic ball (Partícula o esfera cerámica), 1,5 mm glass ball (Partícula o esfera de vidrio).

El término SUS que indican se refiere a un término que se usa en países orientales como China o Japón, en nuestro medio dicho término es SS (Stainlees Steel), asimismo a fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos a los evaluadores consideren que la sensibilidad mínima sea 0.8 mm de diámetro para metales, 0.63*5 mm para hilos o filamentos de acero inoxidable y 2 mm para otros materiales como cerámica o esferas de vidrio, quedando de la siguiente manera:

Sensibilidad mínima del sistema de inspección de rayos x sin producto: 0.8 mm SS ball (Partículas o esferas de acero (SS)) o mejor, 0.63*5 mm SS wire (hilo o filamento de acero inoxidable (SS)) o mejor, 2 mm ceramic ball (Partícula o esfera cerámica) o mejor, 2 mm glass ball (Partícula o esfera de vidrio) o mejor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** A08 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación pública, por lo que conforme el artículo 66.2 del RLGCP se atenderá como una consulta.

En la característica técnica A08 SENSIBILIDAD MÍNIMA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE RAYOS X SIN PRODUCTO: 0.5 MM SUS BALL (PARTICULAS O ESFERAS DE ACERO (SUS)), 0.3*2 MM SUS WIRE (HILO O FILAMENTO DE ACERO INOXIDABLE (SUS)), 1.5 MM CERAMIC BALL (PARTICULA O ESFERA DE CERÁMICA), 1.5MM GLASS BALL (PARTÍCULA O ESFERA DE VIDRIO) (el término mínimo, indica que se aceptará una mejor sensibilidad), el detalle técnico solicitado hace referencia a la capacidad del sistema para detectar pequeños detalles o variaciones en la imagen radiográfica. Una mejor o mayor sensibilidad significa que la maquina puede mostrar detalles mas finos o variaciones mas sutiles en la densidad de los materiales examinados.

El termino SUS hace referencia al acero, pero para evitar malos entendidos se ha colocado también la traducción de lo que estamos solicitando.

Por todo lo expuesto no se acepta lo solicitado por el participante ya que la sensibilidad ofrecida es menor a lo solicitado, es decir el equipo detectara menos variaciones porque el equipo tiene menor sensibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20606422441	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	WGM TECHNOLOGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:33:06

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En los requerimientos indican lo siguiente:

Material: Acero inoxidable AISI 304

La designación AISI 304 es formal y técnica, a fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos a los evaluadores consideren el material en acero inoxidable tipo 304, quedando de la siguiente manera:

Material: Acero inoxidable tipo 304 o AISI 304

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** A13 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación pública, por lo que conforme el artículo 66.2 del RLGCP se atenderá como una consulta.

El acero inoxidable 304, es conocido por su buena resistencia a la corrosión en diferentes ambientes, soldabilidad y maleabilidad.

AISI(Instituto Americano del hierro y el acero), es una organización que establece normas y clasificaciones para diferentes tipos de acero, la nomenclatura AISI es importante porque ayuda a identificar la composición y las propiedades de los aceros, asegurando que se utilice el acero correcto para una aplicación específica. En nuestro caso en la industria de alimentos, se utiliza el ACERO INOXIDABLE AISI 304, grado alimentario, ya que asegura que el acero cumpla ciertos estándares de calidad.

Por lo tanto no se acepta lo señalado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20606422441	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	WGM TECHNOLOGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:33:06

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En los requerimientos indican lo siguiente:

Humedad de 30 a 90%

A fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos a los evaluadores considerar un mejor rango de humedad, quedando como sigue:

Humedad de 30 a 90% o mejor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** A14 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación pública, por lo que conforme el artículo 66.2 del RLGCP se atenderá como una consulta.

En la característica técnica A14 HUMEDAD DE 30 A 90%, se ha solicitado que el equipo trabaje en este rango ya que la humedad del ambiente donde se ubicara el equipo(planta de derivados lacteos) y ciudad (Trujillo) varían entre este rango, por tal motivo no existe fundamento para ampliar esta característica, considerando que se ha solicitado un grado de protección IP 65 e IP 54, los cuales son directamente proporcional a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20606422441	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	WGM TECHNOLOGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:33:06

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En los requerimientos indican lo siguiente:

Temperatura de trabajo: -10 a 40°C

Debido a que en el norte de nuestro país no llega a temperaturas por debajo de 5°C y a fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos a los evaluadores considerar un mejor rango de temperatura, quedando como sigue:

Temperatura de trabajo: 5 a 40°C o mejor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: A15 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación pública, por lo que conforme el artículo 66.2 del RLGCP se atenderá como una consulta.

En la característica técnica A15 TEMPERATURA DE TRABAJO: -10 A 40°C, este rango de temperatura, como su nombre lo indica es de trabajo, el equipo solicitado (MAQUINA DE RAYOS X), se usara en la planta de derivados lacteos, la cual son ambientes con temperatura controlada, por tal motivo la maquina debe soportar temperaturas frias (hasta -10°C), con la finalidad de asegurar el grado de confiabilidad de los resultados que nos brindara el equipo.

Por lo tanto no se acepta lo señalado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código : 20566205085	Fecha de envío : 30/06/2025
Nombre o Razón social : MAXTECH S.A.C.	Hora de envío : 20:25:35

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Plazo de entrega

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del bien, es hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Solicitamos se confirme la viabilidad de una extensión del plazo de entrega a ciento ochenta (180) días calendario, considerando que el tiempo estimado para la importación se encuentra actualmente afectado por las condiciones adversas derivadas de la coyuntura internacional vigente.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.3 **Literal:** C **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de entrega del bien se ha definido en las especificaciones técnicas en base a las actividades programadas en el CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC para dar cumplimiento a la operatividad oportuna de la línea de producción de la planta de derivados lácteos, por ello no se aceptara plazos mayores a lo indicado en la especificación técnica.

Razon por la cual no se acepta lo señalado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20566205085	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	MAXTECH S.A.C.	Hora de envío :	20:25:35

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"MAQUINA DE RAYOS X: Para botellas de yogurt de 0.5 L y 1 L, bolsas de 1 L de leche pasteurizada y chocolatada, vasitos de yogurt de 120 g, vasitos de yogurt aplanado de 140 g".

Actualmente, no es factible realizar la inspección integral de todos los productos utilizando un único equipo de Rayos X debido a las diferencias en la configuración y orientación del generador de rayos X según el tipo de envase a inspeccionar.

Para la inspección de botellas, el generador de Rayos X está posicionado lateralmente, lo que permite un análisis completo de los contenedores en orientación vertical, optimizando la detección de contaminantes y defectos internos en este tipo de envases.

En contraste, para la inspección de bolsas, el generador se ubica en posición superior, facilitando una inspección horizontal del producto, adecuada para envases flexibles y con geometrías distintas a las botellas.

Dado que estas configuraciones son mutuamente exclusivas y específicas para cada tipo de producto, la utilización de un solo equipo no garantiza una inspección efectiva y completa para ambas categorías. Por lo tanto, se requiere la implementación de dos equipos de inspección por Rayos X, cada uno configurado específicamente para el tipo de envase correspondiente.

Solicitamos confirmar si es viable ampliar el requerimiento para la adquisición e instalación de dos equipos de Rayos X, o si prefieren priorizar la inspección para botellas o para bolsas, considerando las implicaciones técnicas y operativas que esto conlleva.

Recomendamos coordinar una reunión técnica con el objetivo de definir con precisión el alcance funcional de nuestras tecnologías y establecer los protocolos adecuados para la inspección detallada de sus diferentes productos. Agradeceríamos nos confirmen la disponibilidad para llevar a cabo dicha sesión.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: VIII Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta es preciso señalar que el CITE es un centro de innovación productiva y transferencia tecnológica, planta de procesamiento nivel piloto, es decir no habrá producción continua nivel industrial, por tal motivo no resulta factible contar con 02 equipos de inspección de rayos X.

Asimismo es preciso señalar que se debe considerar la característica A03 ALTURA DE INSPECCIÓN DEL PRODUCTO: 150 MM ± 10% ANCHO DE INSPECCIÓN DEL PRODUCTO: 180 MM ± 35%, estos datos son indispensables e importantes para proponer el diseño del bien, este tipo de equipo son utilizados para detectar contaminantes físicos y garantizar la calidad del producto, es así que los envases de bolsas y botellas, se rotarán para encajar dentro de lo solicitado en la característica A03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20566205085	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	MAXTECH S.A.C.	Hora de envío :	20:25:35

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Sensibilidad requerida"

Solicitamos confirmar la posibilidad de proporcionar muestras de los productos sujetos a inspección, con el propósito de realizar pruebas específicas utilizando los equipos rayos X correspondientes, y así determinar la sensibilidad real alcanzada conforme a los parámetros técnicos establecidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: VIII **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El CITE agroindustrial Chavimochic es un centro de innovación productiva y transferencia tecnológica, actualmente nos encontramos en la etapa de implementación de equipos con innovación tecnológica, por lo tanto aun no contamos con muestras de los productos terminados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : LP-ABR-8-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) MAQUINA DE RAYOS X PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LEY 32069

Ruc/código :	20566205085	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	MAXTECH S.A.C.	Hora de envío :	20:25:35

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Dimensiones de equipo"

Solicitamos se confirme la posibilidad de coordinar una visita técnica a la planta con el objetivo de realizar mediciones precisas y recopilación de datos específicos relacionados con:

Dimensiones y distribución de espacio.
Flujo de procesos.
Condiciones ambientales (temperatura, humedad, ventilación, etc.)

Esta información es requerida para garantizar un análisis detallado de su requerimiento fundamentado en datos reales y considerarlos en la propuesta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** VIII **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se puede realizar visita a las instalaciones del CITE agroindustrial Chavimcochic, el cual esta ubicado: en la Carretera panamericana Norte Km 513, Campamento San José del Proyecto especial de Chavimochic. Virú ¿ La Libertad, en el horario de atención de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, con un periodo de descanso desde las 13:00 hasta las 14:00 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null